



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Fanny Chaparro Rincón
Demandado	Faiber Adrián Jiménez Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00378 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Febrero catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

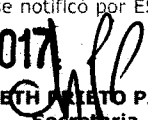
ADMITIR la demanda obrante a folios 1 al 8 cuaderno C - 1.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso liquidatorio.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>12</u> del 15 FEB 2017
 AYLETH ARIETO PADILLA Secretaria